



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

POLÍTICAS

POLÍTICA PARA EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE MRA Y MLA

Código	Nro. de Revisión	Fecha de Revisión
CNA-PO-11	02	Marzo 2026

Revisado por:	Aprobado por:
<hr/> Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación, Encargado	<hr/> Secretario Técnico del Consejo Nacional de Acreditación

CONTENIDO

	Página
I. OBJETIVO.....	2
II. ALCANCE.....	2
III. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO MUTUO.....	2
IV. POLÍTICA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MULTILATERAL.....	3
V. ARMONIZACIÓN DEL TRABAJO DE ILAC CON OTRAS REGIONES.....	4
VI. REFERENCIAS.....	4
VII. REVISIONES.....	4

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos bajo los cuales el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) reconoce y promueve la aceptación de los resultados de evaluación de la conformidad emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados por Organismos de acreditación (OA) signatarios de los acuerdos de reconocimiento internacional, en el marco de los requisitos establecidos por ISO/IEC 17011:2017, la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), el Foro Internacional de Acreditación (IAF) [<que ambos se han fusionado y ahora son Global Accreditation Cooperation Incorporate>](#) y de la Cooperación InterAmericana de Acreditación (IAAC).

II. ALCANCE

Esta política aplica a todas las actividades del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) relacionadas con la aceptación, reconocimiento y promoción de los resultados emitidos por OEC acreditados por OA signatarios de los acuerdos de reconocimiento mutuo de ILAC (MRA) y del acuerdo de reconocimiento multilateral de IAAC (MLA), dentro de las operaciones ejecutadas por la Unidad Técnica de Acreditación (U.T.A.).

III. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO MUTUO (ILAC MRA)

- a. El CNA reconoce la equivalencia de las acreditaciones emitidas por organismos de acreditación que sean signatarios vigentes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (MRA), conforme a los alcances reconocidos dentro de dicho acuerdo.

- b. El CNA acepta los certificados e informes de resultados de evaluación de la conformidad emitidos por OEC acreditados por organismos de acreditación signatarios del ILAC MRA, en igualdad de condiciones que aquellos emitidos por los OEC acreditados por el CNA, para los alcances cubiertos por el acuerdo.
- c. El CNA promueve la aceptación de los resultados emitidos por OEC acreditados por signatarios del ILAC MRA entre sus partes interesadas y del mercado en general.
- d. El CNA asegura que sus actividades se desarrollen de manera imparcial, confidencial y no discriminatoria, evitando que presiones comerciales, financieras u otras comprometan la integridad del proceso de acreditación.
- e. El CNA investiga las quejas relacionadas con los resultados emitidos por los OEC acreditados por el propio organismo, cuando estas sean comunicadas por otros signatarios del acuerdo.
- f. El CNA notificará oportunamente a la Secretaría de ILAC- [Actual Global Accreditation Cooperation Incorporated](#) cualquier cambio significativo que pueda afectar su capacidad para cumplir con los requisitos del acuerdo de reconocimiento mutuo.
- g. El CNA participa y contribuye, según corresponda, en las actividades, comités y grupos de trabajo de ILAC - [Actual Global Accreditation Cooperation Incorporated](#).
- h. El CNA coopera con otros organismos de acreditación y organismos regionales en el fortalecimiento y desarrollo del sistema internacional de acreditación.

IV. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO MULTILATERAL (IAAC MLA)

- a. El CNA reconoce la equivalencia de los sistemas de acreditación de los organismos de acreditación que son signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de IAAC.
- b. El CNA acepta los certificados e informes de resultados de evaluación de la conformidad emitidos por OEC acreditados por Organismos de Acreditación signatarios del MLA de IAAC, conforme a los alcances reconocidos, de manera equivalente que los emitidos por OEC acreditados por el CNA.
- c. El CNA promueve la aceptación de los resultados emitidos por OEC acreditados por signatarios del MLA de IAAC entre sus partes interesadas.
- d. El CNA opera su sistema de acreditación en conformidad con los requisitos establecidos en ISO/IEC 17011:2017, así como con los documentos obligatorios aplicables de IAAC, ILAC e IAF – [Actual Global Accreditation Cooperation Incorporated](#).
- e. El CNA investiga las quejas relacionadas con los resultados emitidos por los OEC acreditados por el propio organismo, cuando estas sean comunicadas por otros signatarios del MLA.

- f. El CNA notificará oportunamente a IAAC cualquier cambio significativo relacionado con su condición legal, estructura organizativa o funcionamiento que pueda afectar el cumplimiento de los requisitos del MLA.
- g. El CNA participa activamente en las actividades, comités y grupos de trabajo de IAAC, contribuyendo al mantenimiento y fortalecimiento del MLA.
- h. El CNA cumple con las decisiones adoptadas por IAAC, ILAC e IAF respecto a la implementación de documentos obligatorios dentro de los plazos establecidos.
- i. El CNA contribuye, en la medida de sus capacidades, con recursos técnicos para la realización de evaluaciones pares en el ámbito regional e internacional.

V. ARMONIZACIÓN DEL TRABAJO DE ILAC CON OTRAS REGIONES

- a. El CNA informa a los organismos internacionales correspondientes, cuando planifique desarrollar nuevas actividades o esquemas que puedan tener impacto a nivel internacional.
- b. El CNA promueve la cooperación internacional mediante la participación en iniciativas conjuntas y el intercambio de información relevante para el desarrollo del sistema de acreditación.

VI. REFERENCIAS

- ILAC P5 – Acuerdo de reconocimiento mutuo de ILAC: Alcance y obligaciones.
- MD 002 – Políticas y procedimientos para el acuerdo de reconocimiento multilateral para Organismos de Acreditación (IAAC).
- MD 001 – Acuerdo de reconocimiento multilateral (MLA) de IAAC.
- ILAC P12 – Armonización del trabajo de ILAC con las regiones.
- IAF/ILAC A2 – Requisitos generales para acuerdos de reconocimiento mutuo entre organismos de acreditación.

VII. REVISIONES

- *Historial de Cambios*

Fecha	Versión	Historial de Cambios
Enero, 2021	00	- Creación del documento.
Diciembre, 2022	01	- Se adecuó el nuevo logo del CNA.
Marzo, 2026	02	- Todos los cambios se encuentran en color azul. - Se modificó el I. Objetivo. - Se modificó la redacción de conversar en plural a singular sustituyéndolo por “El CNA”.